



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **22/04/2021 23:33**

Número de Folio: **00524821**

Nombre o denominación social del solicitante: **Héctor Cota Ochoa**

Información que requiere: **Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/05/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/04/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **28/04/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00524821

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/198/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/575/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 2021.

**CUENTA:** Con los oficios 1989, 2045, 1891, 1291, 1039, 2883, 2504/2021, 1375, 116, 1327, 1420, 82, 377/2021, JCM/2138/2021, 1805, 1566, 1609, 1911, 1316, 1808, JMEZ134/2021, 935, 769, 133, 748, 1660, 1449, 1749, 1494, 1771, 1393, signados por los Jueces de los Juzgados Civiles y Mixtos del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00524821**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00524821**, recibida el veintidós de abril de dos mil veintiuno a las veintitrés horas con treinta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución...”***. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	1989	Primero Civil Cárdenas	Lic Daniel León Martínez
2	2045	Segundo Civil Cárdenas	Lic. Sara Concepción González
3	1891	Tercero Civil Cardenas	Lic Ernesto Zetina Govea
4	1291	Primero Civil Centla	Lic. Liliana María López
5	1039	Segundo civil Centla	Dra. Rosa Lenny Villegas
6	2883	Primero civil Comalcalco	Lic. Yessenia Narváez Hernández
7	2504/2021	Segundo civil Comalcalco	Lic Lidia Priego Gómez
8	1375	Primero civil Cunduacán	Lic. Martha Eugenia Orozco
9	116	Segundo Civil Cunduacán	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
10	1327	Primero civil Huimanguillo	M.D. Manuel Cabrera Cansino
11	1420	Segundo Civil Huimanguillo	Lic. María Isabel Torres
12	82	Primero Civil Jalpa de Méndez	Lic. Heriberto Rogelio Oledo
13	377/2021	Segundo civil Jalpa de Méndez	Lic. Agustín Sánchez Frías
14	JCM/2138/2021	Civil de Macuspana	Lic. Pablo Hernández Reyes
15	1805	Primero Civil Nacajuca	Lic. Carmita Sánchez Madrigal
16	1566	Segundo civil Nacajuca	Dr. Trinidad González
17	1609	Primero Civil Paraíso	Lic. Virginia Sánchez Navarrete
18	1911	Segundo Civil Paraíso	Dr. Francisco Javier Rodríguez
19	1316	Civil de Teapa	Lic. Elia Larisa Pérez

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

20	1808	Civil Tenosique	M.D. Joaquín Baños Juárez
21	JMEZ134/2021	Mixto Emiliano Zapata	M.D. Dalia Martínez Pérez
22	935	Mixto Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo
23	769	Mixto de Jonuta	M.D. Moisés Palacios Hernández
24	133	Mixto Tacotalpa	Lic. Juliana Quen Pérez
25	748	Mixto La venta	Dr. Homar Calderon
26	1660	Primero Civil Centro	M.D Norma Alicia Cruz
27	1449	Segundo Civil Centro	Lic. Guadalupe López
28	1749	Tercero Civil Centro	Lic. Silvia Villalpando
29	1494	Cuarto Civil Centro	Lic. Juan Carlos Galván
30	1771	Quinto Civil Centro	M.D. Alma Rosa Peña
31	1393	Sexto Civil Centro	M.D. Aida María Morales

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

### **Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

### **Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de mayo de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00524821. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, mayo 14 de 2021.  
**OFICIO No. TSJ/UT/517/2021**

**JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/198/2021: "...Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de mayo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx), lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc





ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/517/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
* JUZGADO CIVIL DE BALANCAN	Adolfo Aguilar O. 27/05/2021
/ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CARDENAS	
/ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CARDENAS	José Domingo Pérez Zúñiga 18/05/21
/ JUZGADO TERCERO CIVIL DE CARDENAS	
/ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CENTLA	José Atila Recab 18/05/2021
/ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CENTLA	
/ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	
* JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	Eugen Castillo M. 19-05-21
/ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUNDUACAN	Fernando Ador Geniz 20-05-21
/ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUNDUACAN	
/ JUZGADO PRIMER CIVIL DE HUIMANGUILLO	
/ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUIMANGUILLO	Heriberto Ruiz 20- Mayo 2021
/ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Concepción 18/05/21

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/517/2021



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Concepción Saucedo 18/05/21
JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA	Tania del armen p.3. 18 (mayo 18)
JUZGADO CIVIL DE CD. PEMEX	civil pemex 26/05/2021 Domingo Cornelio
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NACAJUCA	Diego Armando Sánchez García 18-05-2021
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARAISO	Armando / con la Lic. 25-05-21
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	
JUZGADO CIVIL DE TEAPA	Juan Ramón Rodríguez LB 20/05/2021
JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE	Los Cerros de la Cruz 18/05/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	17-05-21 Dra. Graciela Aguilar
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	José Luis Zenteno Ndez 19/5/21
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	José Antonio Hdez Hdez 18/05/21
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	20-05-21 Hector Rivera Cruz
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Erika Peralta Madrigal 20-05-2021

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/517/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO CIVIL DEL CENTRO	
SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO	
TERCERO CIVIL DEL CENTRO	
CUARTO CIVIL DEL CENTRO	
QUINTO CIVIL DEL CENTRO	
SEXTO CIVIL DEL CENTRO	

*Recibi: 18/05/2021*  
*Otilio Guzmán Méndez*



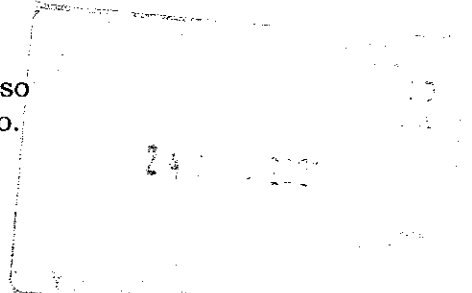
**Dependencia:** Juzgado Primero Civil de Cárdenas

**Oficio No.** 1989

**Asunto:** Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 21 de mayo de 2021

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón  
Director de la unidad de transparencia y acceso  
a la información del Poder Judicial del Estado.  
Presente:



En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/UT/517/2021 de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno y recibido en este juzgado el día diecinueve del mismo mes y año, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

***PJ/UTAIP/198/2021 "...número de resoluciones de declaración especial de Ausencia de personas desaparecidas emitidas de junio del 2018 a marzo de 2021, requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."***

*Listado de resolución de declaración de ausencia de persona desaparecidas*

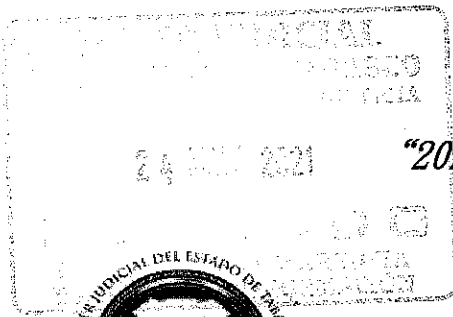
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>JUICIO</b>
935/2017	<i>Procedimiento no contencioso de declaración de ausencia</i>

Lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

Lic. Daniel León Martínez  
Juez Primero Civil de Primera Instancia





Dependencia:	Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.
Oficio No.	1039
Asunto:	SE DA CONTESTACIÓN AL OFC. TSJ/UT/517/2021

Frontera, Centla, Tab., Méx.; jueves, 20 de mayo de 2021.

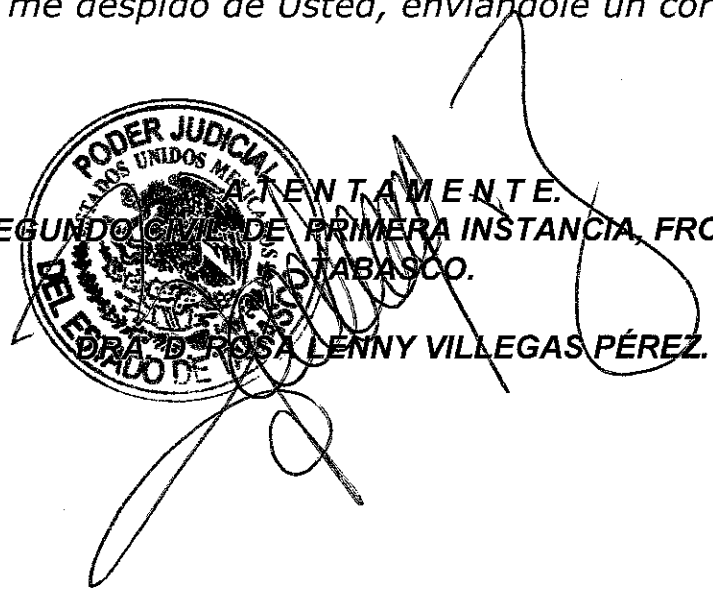
**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **TSJ/UT/517/2021**, Recibido el 19 de Mayo del año que transcurre, me permito informar a Usted lo solicitado en su oficio ya mencionado lo siguiente:

Este juzgado es de reciente creación, pues el 24 de junio del año 2019, fue inaugurado, por tanto, a la fecha en este juzgado **no** se ha pronunciado algún asunto de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que corresponda me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.  
**DR. D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.**



"2021, Año de la Independencia".



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUMERO: 2883

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Comalcalco, Tabasco, Mayo 20 de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En cumplimiento a la información solicitada mediante oficio número TSJ/UT/517/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, recibido en este juzgado el diecinueve de mayo del presente año; me permito informar a Usted lo siguiente:

Que en relación a la solicitud respecto a: PJ/UTAIP/198/2021: "...Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución...".

Informo a Usted que en este juzgado no se han emitido sentencias en materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE  
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. YESSÉNIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.

M.D. YNH/vcp.



Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

Oficio Núm. 2504 /2021.

Asunto: SE RINDE INFORME.

Comalcalco, Tab., Méx.; 24 de mayo del 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION.  
PRESENTE.**

En atención a los oficios TSJ/UT/516/2021 y TSJ/UT/517/2021 de fecha trece y catorce de mayo del presente año, informo a Usted, que de la búsqueda en los libros de gobierno y del sistema de gestoría de este Juzgado, no se encontró dato alguno sobre la radicación de procedimientos de Declaración Especial de ausencia de Personas Desaparecidas, en los periodos junio 2018 a marzo 2021.

Lo anterior, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC. LIDIA PRIEGO GÓMEZ**

Calle Otto Woller Peraila número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. Méx. Centro de Justicia Civil  
Tel (01993) 3582000 Ext. 5033 C.P.86300 (Calle donde se ubica la biblioteca municipal y al lado del  
CONALEP



**JUZGADO PRIMERO CIVIL**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5041  
R/a. Huacapa y Amestoy  
C. P. 86690, Cunduacán, Tab.

**OFICIO NÚMERO: 1375**

Cunduacán, Tabasco; mayo 24, 2021.

**ASUNTO:** Contestación al oficio

TSJ/UT/517/2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo del año en curso, recibido por la suscrita el veintiuno de mayo de este año; relacionado con el rubro:

- *PJ/UTAIP/198/2021: "... número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio 2018 a marzo de 2021, Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."*

Me permito informar que en este Juzgado a mi cargo hasta la presente fecha no se ha dictado resolución de declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas.



**ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.**


2021, año de la independencia.

Dependencia: **Juzgado Segundo Civil  
de Primera Instancia.**

Oficio: 116

asunto: **Se rinde informe.**

Cunduacán, Tabasco, 24 de mayo de 2021.



**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**  
Director de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información del Poder Judicial  
del Estado de Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco.

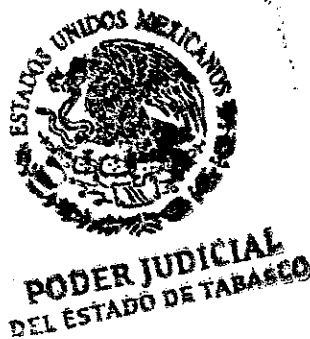
En atención al oficio TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/198/2021, me permito hacer de su conocimiento que en este juzgado a mi cargo, no hay datos que informar en los rubros que solicita.

Lo anterior, para su conocimiento.

atentamente  
Jueza Segundo Civil  
de Primera Instancia.



Elizabeth Cruz Celorio.



slc\*



Dependencia: Juzgado Primero Civil de 1ª Instancia.

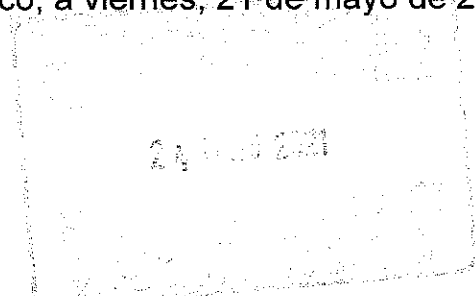
Oficio No. 1327

Asunto: El que se indica.

*"2021; Año de la Independencia"*

Huimanguillo, Tabasco, México; a viernes, 21 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/UT/517/2021, de fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno, y recibido el día veintiuno de mayo de este año, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/198/2021: "... Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."

En relación a lo anterior los Secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, hacen constar que en cuanto a esta solicitud No existe ninguna resolución emitida sobre asuntos de Declaración Especial de Ausencia, quienes certifican y firman en el presente.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

**ATENTAMENTE.**

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

M.D. MANUEL CABRERA CANSINO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DARVEY AZMITIA SILVA

"2021, Año de la independencia"



**DEPENDENCIA:** Juzgado 2º Civil  
**OFICIO:** 1420

Huimanguillo, Tabasco, 21 de mayo de 2021.

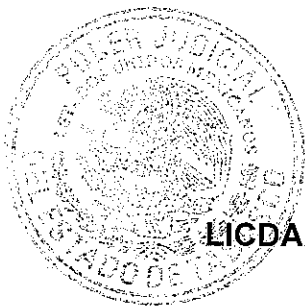
**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.

En contestación a su similar TJS/UT/517/2021 que data del 14 de mayo del año en curso, recibido con esta fecha para rendir la información de:

- a) Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución.

R: **NINGUNA**

Esta información se rinde previa revisión realizada al Sistema de Gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil a mi cargo. **(No omito manifestar que este Juzgado 2º civil se creó el 4 de abril de 2018).** Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE  
LA JUEZA CIVIL

**LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.**

" 2021, Año De La Independencia"



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez.

Oficio: 82

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab; 24 de Mayo del 2021.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información del Poder Judicial del Estado.**  
**Villahermosa, Tabasco.**  
**P r e s e n t e.**

En atención al oficio número TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo de dos mil veintiuno, recibido el diecinueve de los mismos; mediante el cual se requiere el número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021; informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno e índice y sistema electrónico que se llevan en este juzgado a mi cargo, se advierte que:

Al efecto, no existen resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas en el período comprendido de junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, me reitero como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez,  
Tabasco.



Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres.

"2021: Año de la Independencia"



**DEPENDENCIA:** Juzgado Segundo Civil de  
Primera Instancia.  
**OFICIO: 377/2021**

**Asunto: Se rinde informe.**

Jalpa de Méndez, Tab., a 20 de mayo de 2021.

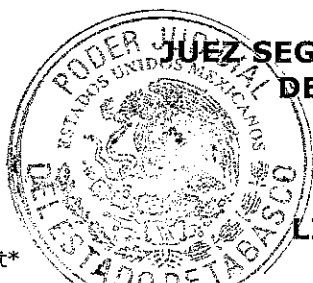
**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
PRESENTE.**

En respuesta al oficio **TSJ/UT/517/2021**, de catorce de mayo actual, recibido en este Juzgado el diecinueve del presente mes y año, respecto a la solicitud con número de folio PJ/UTAIP/198/2021, se informa lo siguiente:

Que en este Juzgado a mi cargo, no se dictó resolución alguna de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas durante el periodo de junio 2018 a marzo del presente año.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**



**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**LIC. AGUSTÍN SANCHEZ FRÍAS.**

mszt\*

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

**DEPENDENCIA:** Juzgado Civil de  
Primera Instancia.  
**OFICIO NUM:** JCM/2138/2021.

Macuspana, Tab., México 20 de Mayo del 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
PRESENTE:**

En atención a su oficio numero **TSJ/UT/517/2021**, de fecha catorce (14) de mayo del presente año, INFORMO LO SIGUIENTE:

**Después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado, no se encontró registrada ninguna resolución de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitida de junio de 2018 a marzo de 2021.**

**No omito manifestar que existe un expediente de ese juicio registrado en este Juzgado, pero aun no se ha dictado resolución en el mismo.**

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE MACUSPANA, TABASCO.**



**LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.**

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra s/n de la Col. Independencia de Macuspana,  
Tabasco. Centro de Justicia Civil, y de Oralidad. .

C.P.86720Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101 Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>.



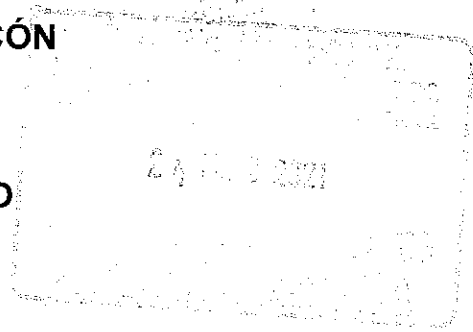
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **1805**

**Asunto:** El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 21 de mayo de 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**P r e s e n t e .**

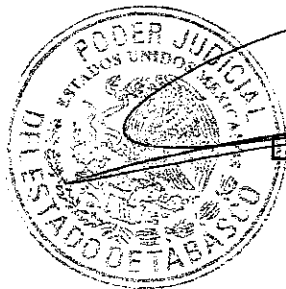


En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo del presente año, recibido en este juzgado el diecinueve de mayo del año actual, informo a usted lo siguiente:

Después de la búsqueda minuciosa que realizaron las Secretarías Judiciales de Acuerdos licenciada PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, licenciada ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y Licenciada NORMA ALICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Oficial de partes interna, en los Libros de Índice, Libro de Gobierno y sistema esfera, se constató que en este Juzgado no se ha dictado ninguna resolución de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas del periodo de junio 2018 a marzo de 2021.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.**  
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DE  
NACAJUCA, TABASCO



  
LICDA. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.

"2021: Año de la Independencia"



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.

Oficio No. 1566

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; miércoles, 19 de mayo de 2021.

LIC. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
Presente.

En atención al oficio TSJ/UT/517/2021 de fecha catorce de mayo del presente año, recibido en este juzgado el día de hoy diecinueve de los corrientes, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/198/2021; le informo no se ha dictado ninguna resolución de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en este juzgado a mi cargo, de junio 2018 a marzo del 2021.

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA



DR/TGS/MyI.

"2021 Año de la Independencia"



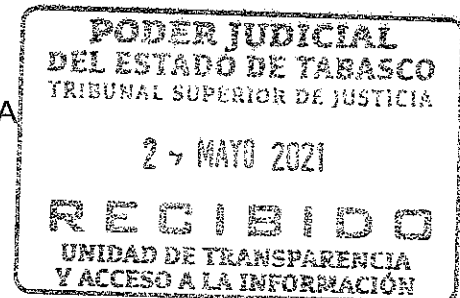
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 1609

Asunto: Informe de Transparencia.

Paraíso, Tab. a 25 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E .



En atención al oficio número TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo del presente año, me permito informar a Usted que después de una revisión minuciosa a los libros de gobierno y al sistema electrónico esfera que se lleva en este juzgado informo lo siguiente:

De solicitado de números de resoluciones de Declaraciones Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. No se encontraron ninguna resolución.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PARAÍSO, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

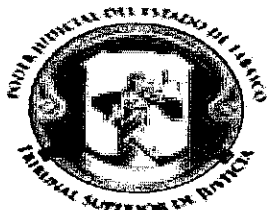
mhpa

Ranchería Moctezuma 1ra sección, Paraíso, Tab.

C.P. 86600

Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**Dependencia:** Juzgado Segundo Civil de  
Paraíso, Tabasco.  
**Oficio:** 1911  
**Asunto:** Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco, a 25 de mayo de 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número TSJ/UT/517/2021, de catorce de mayo de dos mil veintiuno, y recibido en este juzgado en veinticinco del presente mes y año, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, se informa que después de una búsqueda al sistema de gestión judicial, no se encontró ninguna resolución de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PARAÍSO, TABASCO.**



**DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.**

Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.  
Ranchería Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132.

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



JUZGADO CIVIL DE TEAPA, TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5151  
Avenida Carlos Ramos número 219 col. Centro  
Teapa, Tabasco, C.P. 86800

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO NUM: 1316

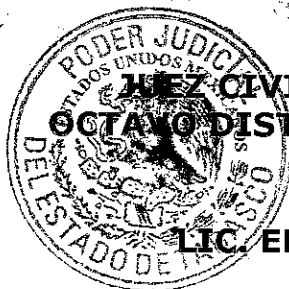
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Teapa, Tab., a 24 de mayo del 2021

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Por medio del presente, y en cumplimiento a su oficio **TSJ/UT/517/2021**, del catorce de mayo del año en curso, estando dentro del término concedido, informo a Usted, que en este juzgado no se dictaron resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas pronunciadas durante junio del 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL**  
**OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.**

**LIC. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ.**



**Dependencia:** Juzgado Civil de Primera

Instancia

**Oficio No.** 1808

**Asunto:** El que se indica.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., Méx.; 21 de mayo de 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En contestación a su oficio TSJ/UT/517/2021, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que solicita información respecto:

- Numero de resoluciones de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas, se presentaron junio de 2018 a marzo 2021, se informa:

2018	2019	2020	2021
0	0	0	0

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**  
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ.



"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ134/2021



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 18 de Mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/JUT/517/2021, de fecha 14 de Mayo del 2021 y recibido por este juzgado en 18 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted, en lo que respecta a su similar:

PJ/UTAIP/198/2021: En cuanto a lo solicitado hago saber a Usted, que en este Juzgado durante los años del 2018, a Marzo 2021 no se dictó resolución alguna sentencia alguna Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, por lo que no hay datos que rendir.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ

C.c.p. archivo/minutario



**DEPENDENCIA:** Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.  
**OFICIO NÚM:** 935

**ASUNTO:** SE RINDE INFORME

Jalapa, Tabasco; a 20 de marzo de 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/517/2021, de fecha catorce del mes y año actual, recibido en la presente fecha, informo a Usted, que no existe ningún registro en este Juzgado a mi cargo, de resolución de Declaraciones Especial de Ausencia de Personas de Desaparecidas, emitidas en el periodo de tiempo de junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.**



Oficio No. 769

Asunto: Se rinde informe

Jonuta, Tabasco; Mayo 20 del 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/517/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, y recepcionado en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

**PJ/UTAIP/198/2021: "...Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021, Requeríamos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."**

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró, información que rendir en cuanto a resoluciones de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

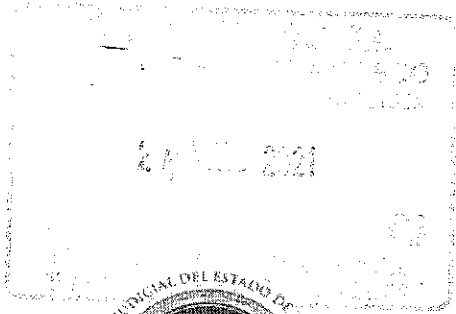


**ATENTAMENTE.  
JUEZ MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

**M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.**

Lmo.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 133  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 24 DE MAYO DE 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número  
TSJ/UT/198/2021, de fecha 14 de mayo del presente año, y recibido en  
este juzgado el 24 de los corrientes, respecto a número de resoluciones  
de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas  
emitidas de junio 2018 a marzo 2021. Es de decirle que en este juzgado  
a mi cargo, no se ha emitido ninguna resolución al respecto.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

**LICDA. JULIANA QUEN PEREZ**

L'JQP/ggc\*

"2021 Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 748

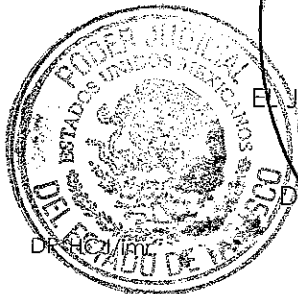
ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 24 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/517/2021, recibido el día veintiuno de los corrientes, respecto a la siguiente información: "...PJ/UTAIP/198/2021: **"...Número de resoluciones de Declaraciones Especiales de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."** Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DR. HOMAR CALDERON JIMENEZ

DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil  
de Primera Instancia

OFICIO NÚMERO: 1660



Villahermosa, Tabasco, México, 24 de Mayo de 2021.

24 Mayo 2021

*"2021, año de la Independencia"*

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL  
ESTADO.  
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/517/21 de fecha catorce de Mayo del año en curso, en la que solicita el *"número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de Junio de 2018 a Marzo de 2021"*, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno y el sistema esfera con los que cuenta este recinto judicial, no se encontró dato alguno respecto a la información requerida.

ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE CENTRO.

  
M. D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000



148



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO.  
TEL: (993) 3 58 20 00 Ext.4706  
"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE CENTRO

OFICIO No. 1449

ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; 24 de mayo de 2021

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE

En atención al oficio número **TSJ/UT/517/2021**, de fecha catorce de mayo del presente año, en el que solicita el número de resoluciones de *Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021*, me permito informarle que no se tiene registro alguno en la fecha requerida.

Agradezco las finas atenciones a la presente



ATENTAMENTE

**GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**  
Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera  
Instancia del Primer Distrito Judicial  
del Estado, Centro, Tabasco, México

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco  
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Sarza, Villahermosa, Centro, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 85100.  
Tel. 3582000. Ext. 4709 y Fax, (01993) 3152179

**Dependencia:** Juzgado Tercero Civil de Primera  
Instancia



**Oficio No.:**1749

Villahermosa, Tabasco, México, 21 de mayo de 2021

"2021: Año de la Independencia"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón  
Director de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información  
Presente.

En atención al oficio TSJ/UT/517/2021, de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, recibido en 20 de mayo del presente año, informo lo siguiente:

De la búsqueda que se realizó en los Libros de Gobierno a partir del mes de junio del año 2018 a marzo de 2021 y de la revisión en el sistema judicial denominado esfera de este juzgado **NO** se encontró ninguna resolución de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, dictadas en este juzgado; por ende, tampoco se puede dar respuesta a los otros datos requeridos en su oficio.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.



En particular me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**  
Lic. Silvia Villalpando García.  
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del  
Estado, Centro, Tabasco, México.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, México.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tel. 3582000. Ext. 4709 y Fax. (01993) 3152179.

“...2021, Año de la Independencia...”



DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL  
OFICIO: 1494  
ASUNTO: INFORME AL OFICIO TSJ/UT/516/2021

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2021

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/UT/517/2021 del catorce del mes y año que transcurre, informo que de la revisión efectuada en el sistema de gestión judicial de este juzgado, así como en los libros de gobierno que se maneja en esta judicatura, ~~hago del conocimiento que no se encontró juicio alguno relacionado con “...Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas junio 2018 a marzo 2021...”~~

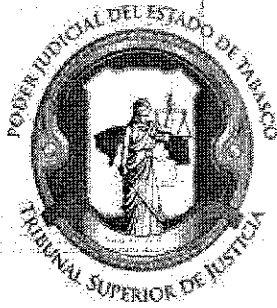
Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**  
**JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**  
**DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número,  
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro Tabasco, México, (Frente al Centro, Recreativo de Atasta)  
C.P. 86100, Tels. y Fax (01 933) 3-15 21 79 y 3 1539 56 ext. 4712

"2021: Año de la Independencia"



**DEPENDENCIA:** Juzgado Quinto Civil

**OFICIO NÚM.:** 1771

**ASUNTO:** se rinde informe

Villahermosa, Tabasco., 24 de Mayo de 2021

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la información solicitada a través del oficio número **TSJ/UT/517/2021**, recibido en este Juzgado el día veinte de mayo del presente año, le informo lo siguiente:

1. En este Juzgado no se han emitido resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas durante el periodo comprendido junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA JUEZA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO.**



DEPENDENCIA: Juzgado Sexto de lo Civil de Primera  
Instancia



OFICIO NÚMERO: 1393

Villahermosa, Tabasco, México, 24 de mayo de 2021.

*"2021: Año de la Independencia".*

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL  
ESTADO.  
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/517/2021 de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, recibida el veinte de mayo del año en curso, en la cual solicita: **"Número de resoluciones de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución"**, me permito informar lo siguiente:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno que se encuentran en este juzgado, así como del sistema denominado "esfera", no se encontró en el periodo solicitado ningún juicio tramitado sobre de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, por tal motivo, me encuentro imposibilitada para rendir la información requerida.

ATENTAMENTE

JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO, MÉXICO.



  
M.D. AIDA-MARÍA MORALES PÉREZ.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000